



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3845)

22 SEP 2016

"Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Gobernación de La Guajira para las elecciones atípicas del 6 de noviembre de 2016 y delega la función de inscripción de candidatura"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: "*Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*".

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: "*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*".

Que el Presidente de la República mediante Decreto 1446 del 08 de septiembre de 2016 "*Por medio del cual se convoca a elecciones para elegir gobernador para el departamento de La Guajira*", convocó a elecciones el día 06 de noviembre de 2016, para elegir al Gobernador del departamento de La Guajira, teniendo en cuenta el fallo del Consejo de Estado – Sección Quinta en el que se declaró la nulidad de la elección de la Dra. Oneida Rayethh Pinto Pérez electa en el proceso electoral del 25 de octubre de 2015.

Que mediante Oficio suscrito por el Presidente del Directorio Departamental de La Guajira, se postuló para ser candidato en las elecciones atípicas a la Gobernación a celebrarse el 6 de noviembre de 2016, en representación de

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3845

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

esta Colectividad al Dr. JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 84.033.422.

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Dr. JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que por delegación de la Dirección Nacional Liberal, puede en este caso el Secretario General del Partido, expedir el aval para el candidato a la Gobernación.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil al Sr. ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Gobernación de La Guajira. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, otorga aval para ser candidato a la Gobernación de la Guajira en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 6 de noviembre de 2016, al Dr. JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 84.033.422

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil como candidato único a la Gobernación de La Guajira en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los





3845

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Dr. ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.143.479 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato Dr. JIMMY JAVIER SIERRA PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 84.033.422, acá avalado.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de La Guajira, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA